



CLAVE: 004001389
FOLIO TRÁMITE: 310700

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIENES Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

06-noviembre-2020

REFRENDO
DIRECTO
TIENES

NOMBRE: HERNANDEZ GAMBOA MARIA TERESA
 GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE
 UBICACIÓN: TLAQUEPAQUE
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: SANTA RITA
 CALLE CRUCE 2: TUCUMAN
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS:			FECHA DE VENCIMIENTO:			IMPORTE:		
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-octubre-2020	DIAS DE TRABAJO	VIERNES	SI	31-diciembre-2020	DE:	04:00:07 p	A: 09:00:07 p
LUNES	SI	DE:	04:00:07 p	A: 09:00:07 p	SÁBADO	SI	DE:	04:00:07 p
MARTES	SI	DE:	04:00:07 p	A: 09:00:07 p	DOMINGO	SI	DE:	04:00:07 p
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:07 p	A: 09:00:07 p			DE:	04:00:07 p
JUEVES	SI	DE:	04:00:07 p	A: 09:00:07 p			DE:	04:00:07 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PHARO Chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

HERNANDEZ GAMBOA MARIA TERESA

Gobierno de ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vial o no vial).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y paralelo.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cardinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.